



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección primera. Contratación Pública**  
**AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA**

**8315**

***Suspensión de la licitación para la adjudicación del contrato de servicios de vigilancia, salvamento y socorrismo a diversas playas del término municipal de Ciutadella de Menorca***

Visto que por decret de Alcaldía, nº 75, de 15 de abril de 2014, se adoptó el acuerdo de aprobar el Pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares que han der regir la adjudicación del contrato del servicio de vigilancia y socorrismo de diversas playas del municipio de Ciutadella de Menorca, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, por un importe anual de 148.648,50€ (IVA excluido). Acuerdo ratificado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de día 7 de mayo de 2014.

Visto que la licitación salió publicada en el Boletín Oficial de las Illes Balaeras (BOIB) nº 57, de día 26 de abril de 2014, para su exposición pública.

Visto que, de acuerdo a lo que establecen los Pliegos de condiciones administrativas particulares, el plazo para la presentació de ofertas finaliza este próximo día 10 de mayo de 2014 y dado los escasos días que quedan hasta la conclusión de éste.

Visto que se concedió un plazo de diez (10) días naturales para la presentación de alegaciones y reclamaciones.

Visto el escrito presentado por el Sr. Pedro Luís Calafat Ponsetí, en fecha 6 de mayo de 2014, y registro de entrada (RE) nº6377, dentro del plazo concedido a tal efecto, formulando alegaciones contra los pliegos de condiciones administrativas y técnicas particulares que rigen el procedimiento de adjudicación del contrato indicado.

Dado el artículo 188, apartado 3 in fine, de la Ley 20/2006 de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, el cual dispone que si dentro del plazo de 10 días concedido para la presentación de alegaciones se producen reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación, así como, el plazo para la presentación de proposiciones, en los casos en que sea necesario para resolver la cuestión planteada, y se reanudará lo que quede de este plazo, a partir del día siguiente al de la resolución de las reclamaciones.

Dado también la cláusula 18 de los Pliegos de condiciones administrativas particulares, que preven la suspensión del procedimiento de contratación hasta la resolución de las alegaciones que se presenten.

Dadas las competencias concedidas al Alcalde, como órgano de contratación, por el artículo 21 apartado 1 letra f) de la Lley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en conexión con la disposición adicional segunda, apartado primero, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la ley de contratos del sector público y con el artículo 188.1 de la citada Ley 20/2006 de 15 de diciembre.

Atès que les competències van ser delegades a la Junta de Govern de l'Ajuntament de Ciutadella mitjançant la resolució de Governació núm. 785/2011 de 21 de juny de 2011, sense perjudici però que l'Alcaldia es reserva l'exercici d'atribucions delegades, sense acte exprés de revocació de les mateixes, en aquells casos que s'estimin urgents per la pròpia alcaldia.

Dado que las competencias fueron delegadas a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ciutadella mediante la resolución de Gobernación nº785/2011 de 21 de junio de 2011, pero sin perjuicio que la Alcaldia se reserva el ejercicio de las atribuciones delegadas, sin acto expreso de revocación de las mismas, en aquellos casos que se estimen urgentes por la propia Alcaldia.

Por todo lo expuesto

**RESUELVO**

**Primero.-** Dejar en suspenso la licitación para la contratación del servicio de vigilancia y socorrismo de diversas playas del municipio de Ciutadella de Menorca, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la cual los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares que rigen la adjudicación fueron aprobados por decreto de Alcaldía nº75 de 15 de abril de 2014, ratificado posteriormente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de día 7 de mayo de 2014, así como también suspender el plazo para la presentación de proposiciones, que finaliza este próximo día 10 de mayo de 2014, el cual se reanudará, en su caso, a partir del día siguiente a la resolución de las reclamaciones.

**Segundo.-** Notificar esta resolución a las personas interesadas y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB),





para conocimiento general.

**Tercer.-** Ratificar esta resolución mediante acuerdo que deberá adoptar la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.

Ciudadella de Menorca, 8 de mayo de 2014

**El Alcalde**

José M<sup>a</sup> de Sintas Zaforteza

